RESOLUCIÓN (UE) 2020/1980 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 14 de mayo de 2020

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) para el ejercicio 2018

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) para el ejercicio 2018,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0075/2020),

A. Considerando que, de conformidad con su declaración de ingresos y gastos [1], el presupuesto definitivo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2018 ascendió a 135 737 021 EUR, lo que representa un aumento del 13,84 % en comparación con 2017; que dicho aumento se debió a tareas adicionales que amplían su mandato; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión [2];

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) correspondiente al ejercicio 2018 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2018 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 96,10 %, lo que representa una ligera disminución del 3,62 % en comparación con 2017; señala que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 86,92 %, lo que representa una disminución del 2,09 % con respecto a 2017;

2. Acoge favorablemente la información facilitada por la Agencia sobre las funciones y las repercusiones presupuestarias de su Unidad de Notificación de Contenidos de Internet (UNCI); observa que la planificación de la gestión por actividades de la UNCI ascendió en 2019 a 4 860 000 EUR, importe que se desglosó como sigue: a) 3 710 000 EUR para gastos relacionados directamente con el personal (para 38 agentes: 26 agentes temporales, cuatro agentes contractuales y ocho expertos nacionales en comisión de servicios), y b) 1 150 000 EUR para gastos operativos, gastos de funcionamiento y una subvención de 510 000 EUR en 2019 (con la que se financiaron siete puestos adicionales de agentes contractuales, por lo que el total de efectivos de la UNCI era de 45); observa que estas cifras no incluyen los costes específicos del desarrollo de los sistemas informáticos operativos a nivel de la organización;

Rendimiento

3. Observa con satisfacción que la Agencia supervisó su rendimiento mediante 38 indicadores clave de rendimiento, 51 indicadores de rendimiento adicionales y la ejecución de alrededor de 170 acciones específicas previstas en su programa de trabajo, con un marco de información sobre el rendimiento destinado en general a evaluar el valor añadido de las actividades de la Agencia y a mejorar la gestión de su presupuesto;

4. Observa que la Agencia alcanzó el 78 % de los objetivos fijados para los indicadores de rendimiento y que avanzó en la ejecución del 79 % de las acciones incluidas en el programa de trabajo de 2018 (con respecto al 80 % en 2017);

[1] DO C 416 de 15.11.2018, p. 46.
[2] DO C 416 de 15.11.2018, p. 48.

5. Toma nota de que la Agencia ha seguido centrándose en el análisis operativo y la rapidez de respuesta de primera línea, incluido el tratamiento de las contribuciones, sin dejar de brindar, al mismo tiempo, un apoyo proactivo a investigaciones de alto nivel en relación con los tres ámbitos que suponen una amenaza continua para la seguridad interior de la Unión, a saber, la ciberdelincuencia, la delincuencia grave y organizada y el terrorismo;

6. Anima a la Agencia a que siga adelante con la digitalización de sus servicios;

7. Observa con satisfacción que en 2018 la Agencia siguió llevando a cabo actividades conjuntas o servicios compartidos con otras agencias de la Unión, entre ellas Eurojust, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, y que la Agencia se sumó a diez procedimientos de contratación pública interinstitucional y a uno entre diferentes agencias; considera necesario que la Agencia siga estableciendo sólidos vínculos con otras instituciones pertinentes de la Unión; anima a la Agencia a que explore las posibilidades de compartir recursos o personal, o ambos, empleados en funciones que se solapan con otras agencias que desempeñan actividades similares o que tienen su sede en las proximidades de la Agencia;

8. Señala que, a raíz de su cooperación operativa constante con otras agencias del ámbito de Justicia y Asuntos de Interior (JAI), en 2019 la Agencia asumió la presidencia de la red de agencias JAI, que efectúa trabajos comunes de cara a un mayor desarrollo de la cooperación entre las agencias JAI, en particular en aspectos como la interoperabilidad de los sistemas de información de la Unión, la innovación, los mecanismos de buena gobernanza (incluida una encuesta sobre las mejores prácticas en materia de denuncia de irregularidades en las agencias JAI), la diversidad y la inclusión, así como la interacción y las posibilidades de cooperación adicional con las agencias no pertenecientes al ámbito JAI;

9. Pide a la Comisión que realice un estudio de viabilidad para evaluar la posibilidad, al menos, de establecer sinergias comunes con la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (CEPOL), cuando no de proceder a una fusión completa; pide a la Comisión que examine dos escenarios, a saber, el traslado de la Agencia a la sede de CEPOL en Budapest y el traslado de la sede de CEPOL a la sede de la Agencia en La Haya; señala que ello supondría compartir servicios institucionales y de apoyo y la gestión de las instalaciones comunes, así como infraestructuras informáticas, de telecomunicaciones y de internet compartidas, lo que permitiría ahorrar una enorme cantidad de dinero que se podría utilizar para completar la financiación de ambas Agencias;

10. Toma nota de que hubo un incremento en el número de operaciones respaldadas por la Agencia, de 1 496 en 2017 a 1 748 en 2018 (un aumento del 16,8 %) y de que las reuniones operativas con financiación de la Agencia aumentaron de 403 en 2017 a 427 en 2018 (un incremento del 5,9 %); pone de relieve la importancia y el valor añadido de la Agencia, en particular de los equipos conjuntos de investigación (ECI), en la lucha contra la delincuencia organizada en toda Europa; observa, en este sentido, que aumentó el número de ECI con apoyo de la Agencia al pasar de 64 en 2017 a 93 en 2018 (un incremento del 45 %), siendo necesaria en 27 de estos la coordinación entre más de 20 países ([3]); señala que el aumento del presupuesto de la Agencia guarda relación con la intensificación de todas sus operaciones, incluido el apoyo a la cooperación en el ámbito de la ciberdelincuencia y la lucha contra el terrorismo en internet; subraya la importancia que revisten una financiación y unos recursos satisfactorios para los ECI en consonancia con el acusado aumento de su actividad;

11. Solicita a la Agencia que facilite, en la medida de lo posible, recursos económicos para las traducciones e insta a la Autoridad Presupuestaria a que proporcione recursos económicos suficientes de modo que sea posible la traducción de los informes oficiales de la Agencia a todas las lenguas oficiales de la Unión, habida cuenta de la importancia que para la ciudadanía de la Unión reviste su labor, de la obligación de garantizar la transparencia respecto de sus actividades y de que el Grupo de Control Parlamentario Conjunto, que se compone de diputados nacionales y europeos procedentes de todos los Estados miembros, ha de poder llevar a cabo su actividad de forma satisfactoria; pide a la Comisión y a la Agencia que creen un marco de cooperación con el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea al objeto de reducir la carga económica asociada a la traducción;

Política de personal

12. Constata que, a 31 de diciembre de 2018, se había provisto el 96,35 % de los puestos del organigrama, a saber, 555 agentes temporales designados de un total de 576 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 550 puestos autorizados en 2017); observa que, además, en 2018 trabajaron para la Agencia 201 agentes contractuales y 153 expertos nacionales en comisión de servicio;

([3]) https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/documents/europolinbrief2019.pdf.

13. Toma nota del desequilibrio de género comunicado entre los altos cargos en 2018: 145 hombres y 27 mujeres, con 43 hombres y 10 mujeres en el Consejo de Administración;

Contratación pública

14. Observa con preocupación que, según el Informe del Tribunal, la Agencia amplió de manera irregular la duración de un contrato marco para la prestación de servicios de viajes profesionales mediante la firma de la modificación n.º 2 una vez que el contrato había vencido y que, con esta misma modificación, la Agencia también introdujo nuevos aspectos sobre el precio que no se recogían en el procedimiento de licitación, por lo que la modificación n.º 2 y los correspondientes pagos abonados en 2018 son irregulares; toma nota de la respuesta de la Agencia en el sentido de que la ampliación del contrato marco se inició mucho antes del vencimiento del plazo y el retraso en la ampliación del contrato se debió a la aplicación del principio de buena gestión financiera; pide a la Agencia que refuerce en consecuencia la gestión de los contratos y los controles *ex ante*;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

15. Toma nota de las medidas vigentes en la Agencia y de la labor en curso desarrollada por esta para garantizar la transparencia, la prevención y gestión de los conflictos de intereses y la protección de los denunciantes de irregularidades; toma nota del posible conflicto de intereses detectado en relación con un procedimiento de contratación en 2018; observa que no se necesitó ninguna medida de seguimiento, ya que el asesor tomó él mismo la decisión de retirarse; acoge favorablemente las declaraciones de intereses, basadas en el nuevo modelo de la Agencia, que se han publicado desde entonces en su sitio web, tanto para su directora ejecutiva y sus directores ejecutivos adjuntos como para los miembros del Consejo de Administración;

16. Lamenta que en un reciente estudio comparativo de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo ([4]) se afirme que la política de la Agencia en materia de conflictos de intereses es la menos detallada en comparación con las de las demás agencias; reconoce que ello se debe, en particular, a que la Agencia no cuenta con comités científicos ni grupos de expertos; lamenta, no obstante que la Agencia no utilice ni un sistema de clasificación de los niveles de interés ni una lista negra;

Controles internos

17. Toma nota de que, en mayo de 2017, el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión, con el apoyo de la estructura de auditoría interna, realizó una evaluación de riesgos y que ninguno de los treinta y seis ámbitos de los procesos examinados fue calificado con «mejorar la mitigación de riesgos»;

18. Observa que el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión publicó un informe titulado «Human Resources Management and Ethics in EUROPOL» (Gestión de recursos humanos y ética en Europol) y elaboró un plan de acción para abordar todos los aspectos susceptibles de mejora; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los cambios que se produzcan a este respecto;

19. Pide a la Agencia que se centre en la difusión pública de los resultados de sus investigaciones y se dirija al público a través de las redes sociales y otros medios de comunicación;

20. Celebra que en el caso de la Agencia no quede ninguna recomendación pendiente de aplicación de los informes de auditoría del Tribunal correspondientes a los ejercicios precedentes; señala que la Agencia ya ha tramitado la única observación del Tribunal en relación con el ejercicio 2017, relativa a la publicación de los anuncios de vacantes en el sitio web de la Oficina Europea de Selección de Personal;

21. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 14 de mayo de 2020 ([5]) sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([4]) https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/621934/IPOL_STU(2020)621934_EN.pdf.
([5]) Textos Aprobados, P9_TA(2020)0121.